

As. 96.234

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-010063- -00006-0000

Fecha: 2009-06-05 16:53:20 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTE VII Eve: 379 FASENACIONAL II
Act. 444 RESPUESTA REQUE Folios: 4

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E.S.D.

REF: Expediente No. 05-010.063 – Solicitud de patente de invención a
nombre de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Respuesta a oficio No. 0678 de 23 de enero de 2009

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 0047 notificado por fijación en lista de fecha 23 de enero de 2009.

Con el fin de subsanar las observaciones del señor Examinador, se presenta un nuevo capítulo de 1-15 reivindicaciones, en el cual se corrigen los errores relacionados con la claridad de la solicitud y se incluyen los componentes que caracterizan la composición reivindicada.

El señor Examinador señala que en su concepto los documentos JP 3220117(D1), JP 63150217 (D2), DE 10059105 (D3) y WO 0126617 (D4) afectan la novedad de la presente composición. Dicha observación se subsana en el nuevo capítulo reivindicatorio, en donde se aclara que la composición contiene una enzima, una impureza asociada a la enzima, ciclodextrina y un complejo conformado por la ciclodextrina y la impureza asociada a la enzima.

113
113

En contraste, ninguna de las anterioridades citadas divulga composiciones que incluyan todos los componentes de la composición reivindicada, especialmente una impureza asociada a la enzima y un complejo formado por ciclodextrina y la impureza asociada a la enzima. Por lo tanto, dado que ninguno de dichos documentos divulga las características técnicas esenciales de la presente invención, ésta es novedosa frente al arte previo citado.

En consecuencia, en vista del nuevo capítulo reivindicatorio y los argumentos presentados, solicitamos respetuosamente el retiro de las objeciones a la presente solicitud, ya que la invención cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la Decisión 486.

De la Señora Jefe,

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Of. 402

Bogotá, 3 de junio de 2009

MXB/DMS

Anexos

REIVINDICACIONES

1. Una composición para el cuidado oral que tiene propiedades lipofílicas de higiene oral mejoradas, caracterizada porque comprende
una enzima,
una impureza asociada a la enzima,
ciclodextrina,
en donde además la ciclodextrina y la impureza asociada a la enzima forman un complejo.
2. La composición tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizada porque la enzima es una enzima proteolítica.
3. La composición tal y como se reivindica en la cláusula 2, caracterizada porque la enzima proteolítica es papaína.
4. La composición tal y como se reivindica en la cláusula 3, caracterizada porque la papaína esta presente en la composición a una concentración de de 0.1 a 5.0% por peso de la composición.
5. La composición tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizada porque la ciclodextrina es β -ciclodextrina.
6. La composición tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizada porque la ciclodextrina esta presente en la composición oral a una concentración de alrededor de 0.1 a 5.0% por peso.
7. La composición tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizada porque la proporción por peso del compuesto de ciclodextrina a la enzima presente en la composición es de 4:1.
8. Un método para mejorar las propiedades organolépticas de una composición oral, caracterizada porque comprende los pasos de
 - (i) preparar una composición que contiene una enzima, una impureza asociada a la enzima y ciclodextrina,
 - (ii) incorporar la composición a un vehículo oralmente aceptable y
 - (iii) formar un complejo con la impureza asociada a la enzima y la ciclodextrina.
9. El método tal y como se reivindica en la cláusula 8, caracterizado porque la enzima es una enzima proteolítica.

114
144

- 115
1A27
10. El método tal y como se reivindica en la cláusula 8, caracterizado porque la enzima proteolítica es papaína.
 11. El método tal y como se reivindica en la cláusula 10, caracterizado porque la papaína está presente en la composición a una concentración de alrededor de 0.1 a alrededor de 5.0% por peso de la composición.
 12. El método tal y como se reivindica en la cláusula 8, caracterizado porque, la ciclodextrina es β -ciclodextrina.
 13. El método tal y como se reivindica en la cláusula 8, caracterizado porque la ciclodextrina está presente en la composición oral a una concentración de 0.1 a 5.0% por peso.
 14. El método tal y como se reivindica en la cláusula 8, caracterizado porque la proporción por peso del compuesto de ciclodextrina al compuesto de enzima presente en la composición es de 4:1.
 15. El método tal y como se reivindica en la cláusula 8, caracterizado porque la enzima es incorporada 10 en la composición como una dispersión acuosa de una ciclodextrina y de una enzima.

16
110

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Juan Pablo Cadena
Apoderado

ASUNTO	Radicación	05 10063
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	205084
	Folios	004

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/US2003/022117
Fecha de Presentación Internal. 16/07/03

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 28 – 51
- 1.2. Rta Solicitante: Folios 112 - 113
- 1.3. Reivindicaciones: Folio 69 - 70
- 1.4. Prioridad: Presentada en Estados Unidos el 25.07.02, bajo el número 10/205119

2. Modificaciones no aceptadas (artículo 34 D.486)

Existen varias razones para no aceptar las modificaciones realizadas por el solicitante:

- Amplían el objeto inicial de la solicitud, ya que la solicitud presentada se relaciona con una composición que comprende una enzima y ciclodextrina, y el capítulo reivindicatorio de los folios 114-115 reivindica una enzima, una impureza asociada a la enzima y una ciclodextrina, veamos:
 - Dentro de la descripción se dice que el propósito de la ciclodextrina es formar complejos con las impurezas que se encuentran asociadas a las enzimas proteolíticas para eliminar el mal sabor que producen dichas impurezas (páginas 2-3), por lo tanto, esta materia es diferente a lo que presenta el solicitante con el capítulo reivindicatorio de los folios 114-115, pues da a entender que las impurezas son un elemento esencial en la composición, lo cual no es cierto, debido a que el problema técnico a solucionar es eliminar el sabor desagradable de las impurezas asociadas a la enzima.
 - Incluir las impurezas como elemento técnico esencial de las composiciones que se reclaman es agregar materia a lo reclamado inicialmente, la materia inicialmente presentada consiste en composiciones para el cuidado oral que comprenden una enzima y una ciclodextrina.
 - En conclusión, incluir un elemento no deseado como materia esencial de una composición, no es técnicamente lógico y, además, está ampliando la materia inicialmente presentada en la solicitud.

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Composición oral que proporciona higiene oral mejorada".

Según las reivindicaciones 1-15 se refiere a una composición para el cuidado oral que comprende un vehículo acuoso que contiene una enzima y una ciclodextrina.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de composiciones antiplaca que contienen enzimas y que enmascaren el sabor desagradable de las enzimas.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona las composiciones de la presente solicitud que presentan un sabor mejorado.

- Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 7/16

4. De la solicitud de Patente

4.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- El término "alrededor" del capítulo reivindicatorio no es exacto y no delimita de manera correcta la materia que se desea proteger.
- El contenido de la reivindicación 8 no es claro, puesto que no se sabe si se trata de un método para mejorar las propiedades organolépticas de una composición o si se trata de un método de preparación de la composición; porque si se trata de un método de preparación, no se describen pasos ni condiciones específicas del mismo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 25.07.02, se realizó la búsqueda documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

N°	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP 3221117	"Composición para la cavidad oral"	27.09.91
D2	JP 63150217	"Composición de enjuague bucal"	22.06.88
D3	DE 10059105	"Nueva ciclodextrina-glucanotransferasa del bacilus agaradherens"	06.06.02
D4	WO 0126617	"Preparación cosmética de sustancias activas con factor de protección de radicales sinérgicamente incrementado"	09.04.01

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

6.1. Novedad (artículo 16 D486)

- La publicación JP 3220117 enseña composiciones para la cavidad oral que comprenden:
 - Ciclodextrina
 - Dextranasa (enzima)
- El documento JP 63150217 se relaciona con composiciones para la limpieza oral que comprenden:
 - Una ciclodextrina
 - Pululanasa (enzima)
- DE 10059105 enseña una nueva enzima y composiciones que pueden contenerla, dentro de las composiciones se mencionan composiciones de limpieza de la placa bacteriana de los dientes que contienen:
 - Ciclodextrina
 - La enzima novedosa (CGtasa)
- La publicación WO 0126617 revela composiciones cosméticas, como dentífricos que contienen
 - Beta ciclodextrina
 - Una Enzima
- La presente solicitud reivindica composiciones para el cuidado oral que contienen:
 - Una enzima
 - ciclodextrina

Comparando elemento por elemento, vemos que las composiciones de los documentos citados tienen todos los elementos característicos de las composiciones que se pretenden proteger (enzima-ciclodextrina).

119
119

En conclusión, las composiciones de D1-D4 son iguales a las que se reivindican y pueden afectar la novedad de la presente solicitud.

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	JP 3220117	1-15	Novedad
D2	JP 63150217	1-15	Novedad
D3	DE 10059105	1-15	Novedad
D4	WO 0126617	1-15	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



José Luís Salazar López
Director de Nuevas Creaciones (c)

12.8 MAR. 2017

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TECNICO No. 3571	EXAMINADOR TECNICO Código No.202024
------------------------------	--